



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

RESOLUCION 003-2008

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No, 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis.

CONSIDERANDO

- 1.- Que siendo unas de las tareas fundamentales establecidas por el INAC, la Gestión de la Seguridad Operacional de la Aviación Civil en nuestro país, de conformidad con lo establecido en la Ley 595, arto. 8, que adopta y hace propias, sin perjuicio de las reservas en su caso, las normas Internacionales de OACI.
- 2.- Que habiendo dictado el instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC), las Regulaciones Técnicas Aeronáuticas, así como manuales, normativas o cualquier disposición establecida por el INAC, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 595.
- 3.- Que el establecimiento del marco regulatorio, puede llevar o trae que al momento de transcribirse los textos, en estos se cometan errores de cualquier índole, como omisión, alteración del texto etc. .
- 4.- Que siendo facultad del Director el regular, dictar reglamentos internos del INAC, manuales y funcionamiento, por consiguiente pueden ser modificados.

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esta Autoridad Aeronáutica

**PODER
CIUDADANO**

*Nicaragua
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
Km. 11.5 Carretera Norte. - PBX: 276-8580 - Fax: 276-8588 - www.inac.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

RESUELVE

PRIMERO: Establecer la FE DE ERRATAS para cuando existan errores en las Regulaciones Técnicas Aeronáuticas, normativas, o cualquier otra disposiciones de carácter jurídico y/o administrativo que autorice, apruebe o adopte el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil.

SEGUNDO: Se autoriza como modelo de fe de errata el siguiente:

Página	Arto./No.	Línea/Párrafo	Dice	Debe decir
Ejemplo :				
Página	Arto./No.	Línea/Párrafo	Dice	Debe decir
3	Numeral 3.1.2	Párrafo 2°	Eventual	Excepcional

TERCERO: Asesoría Legal, será el Departamento encargado de revisar y realizar la FE DE ERRATAS a solicitud de las diferentes Direcciones u oficinas, debiendo posteriormente remitir el Acuerdo de Aprobación para la respectiva firma ante el Director General, remitiendo una copia de dicho Acuerdo a la Dirección de Aeronavegación para la respectiva notificación mediante AIC, e igualmente remitirá archivo electrónico a la Oficina de Informática para que se proceda a la respectiva actualización de la página web, si existiera su publicación por ese medio.

CUARTO: Esta Resolución surtirá efectos a partir de la presente firma.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Cap. Carlos Salazar Sánchez
Director General



**PODER
CIUDADANO**

*Nicaragua
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – www.inac.gob.ni